



–ORDENANZA N° 2992/22 –

VISTO:

El Expediente N° 0552/2011, de registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del Señor CIDE Ricardo Alberto DNI N° 25.655.281 y FERRONI Susana Elizabeth DNI N° 24.667.524;

La nota con fecha 23 de septiembre de 2011, bajo de registro N° 2129 de la Municipalidad de Andacollo;

La ordenanza N° 2781/20;

La ordenanza N° 2796/20, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota del señor Ricardo Alberto Cide DNI N° 25.655.281 y la señora Susana Elizabeth Ferroni DNI N° 24.667.524 donde solicitan un terreno para emprendimientos turístico el propósito es construir cabañas.

Que a fs. 09 consta Certificado de Matrimonio entre ambos solicitantes;

Que obra en expediente documentación donde solicita terreno para otro tipo de emprendimientos, de los cuales ellos mediante notas desisten de los mismos;

Que a fs. 34 obra nota con fecha 18 de septiembre donde solicita la posibilidad de disponer de un terreno en la zona del Chingue a los efectos de iniciar un proyecto avícola para el cual dispone de los fondos necesarios para dar inicio;

Que a fs. 35 obra nota donde se anexa el proyecto avícola GAMALIEL de cinco (5) fs.;

Que mediante la ordenanza N° 2796/20 se le adjudica un lote en calidad de tenencia precaria para su emprendimiento en la zona El Chingue;

Que de fs. 65 a 67 se encuentra informe de inspección de la Dirección de Catastro, donde se refleja un gran avance de dicho emprendimiento;

Que en fs. 70 y 71 se encuentra libre deuda extendido por la Municipalidad de Andacollo del señor Cide Ricardo Alberto y la señora Ferroni Susana Elizabeth;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente renovar la tenencia precaria para emprendimiento, a favor del señor Cide Ricardo Alberto y a la señora Ferroni Susana Elizabeth en concordancia con la normativa vigente;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren la ordenanza N° 2781/20 y los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RENEVASE en calidad de TENENCIA PRECARIA una fracción de tierra para emprendimiento al Señor **RICARDO ALBERTO CIDE DNI N° 25.655.281** y a la señora **SUSANA ELIZABETH FERRONI DNI N° 24.667.524**, en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 2781/20.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona El Chingue, identificado como lote 3a, con una superficie aproximada de dos mil trescientos seis con sesenta y seis metros cuadrados (2.306,66 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento avícola. -

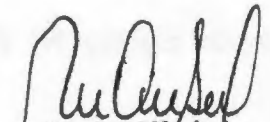
ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo los adjudicatarios dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar continuidad con su proyecto, bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Cide Ricardo Alberto y a la señora Ferroni Susana Elizabeth, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1165.-


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 25 de Agosto del 2022

ORDENANZA N° 2992/22
ANEXO UNICO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto: Croquis Lote 3a Zona El Chingue			
Provincia de Neuquen	Observaciones		
Departamento Minas	Sujeto a Mensura		
Localidad de Andacollo			
Intendente	LOTE 3a	Agilim Reyes Jesus Damian Santa cruz 221 - Chos Malal reyedadams@gmail.com	
Propietario			
Homologación Catastral	fuera de escala		
Fecha: 13 NOV 2020			

